



FIRMADO POR

LUCIA CAMPO TORRES
TÉCNICA DE GESTIÓN
10/10/2024

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE IMAGEN DE MARCA Y DISEÑO Y ESTRATEGIA DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA LA COMARCA DE SOBRARBE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION (C14.I1.2).

Se redacta la presente Memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “SOBRARBE-PIRINEOS 365”, (en adelante PSTD-Sobrarbe) se encuentra recogido en el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14, Inversión 1 del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia.

El PSTD-Sobrarbe se enmarca en la Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación y evaluación del PRTR de España (CID, en sus siglas en inglés), así como en el hito 220, según redacción dada por adenda al Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, relativo a la ejecución del 15% de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos de 2023 en el cuarto trimestre de 2024, y el hito 221, relativo a la finalización en el segundo trimestre 2026 de todos los proyectos de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos en cuanto a la ejecución del 85% restante.

La Comarca de Sobrarbe concurrió a la convocatoria extraordinaria de Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino para 2023 mediante el plan "SOBRARBE-PIRINEOS 365".

La finalidad del Plan de Sostenibilidad “Sobrarbe-Pirineos 365” es posicionar a Sobrarbe como un destino de referencia del ecoturismo con visitantes a lo largo de todo el año y con un reparto equilibrado por todo su territorio de los flujos turísticos, creando un destino que fomente conductas respetuosas con el medioambiente y el patrimonio.

Las actuaciones propuestas en el PSTD se alinean con la Estrategia Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos, y se clasifican en los cuatro ejes de dicha estrategia: transición verde y sostenible, mejora de la eficiencia energética, transición digital y competitividad.

“Sobrarbe-Pirineos 365” está directamente relacionado con el reciente Plan Estratégico de Desarrollo Rural, Patrimonial y Turístico de la Comarca de Sobrarbe 2021-2030, aprobado en noviembre de 2022, donde se recogen los principales objetivos que se plasman en esta candidatura de Plan de sostenibilidad, así como gran parte de las acciones que lo forman.

Igualmente está relacionado con el Plan Aragonés de Estrategia Turística (PAET) 2021-2024 el cual apuesta firmemente por los productos estrella de senderismo, Espacios Naturales Protegidos y patrimonio cultural, así como por productos estratégicos como el ecoturismo y emergentes como



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca DE Sobrarbe
10/10/2024





FIRMADO POR

LUCIA CAMPO TORRES
TÉCNICA DE GESTIÓN
10/10/2024



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

el Patrimonio Mundial e innovadores como el astroturismo, y que todos ellos forman parte del núcleo del PSTD "Sobrarbe-Pirineos 365".

Con fecha 20 de febrero de 2024, se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Sobrarbe para la ejecución del Plan de sostenibilidad turística en destino del correspondiente Plan Territorial de sostenibilidad turística en destino de Aragón, financiados por fondos de la Unión Europea-Next GenerationEU., y cuyo objeto es la concesión de una subvención directa para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) por importe de 2.300.000,00 euros financiados al 100% con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «NextGenerationEU» para ayudar a poner en marcha diversas (18) actuaciones transformadoras del actual modelo turístico repartidas entre los 4 Ejes programáticos: Transición verde y sostenible, Mejora de la eficiencia energética, Transición digital y Competitividad.

Dentro del Eje 3 Actuaciones en el ámbito de la Transición Digital, donde se enmarca la actuación 10 “Creación de la marca del destino turístico” cuyo objetivo es la creación de la marca del destino turístico, manual de uso y campaña de comunicación.

2. OBJETO Y ALCANCE

El objeto del contrato consiste en el diseño de la marca del destino turístico de la Comarca de Sobrarbe, junto con su manual de uso, y una campaña de comunicación con el objetivo de que las administraciones locales, asociaciones empresariales y entidades privadas de Sobrarbe se identifiquen con ella y todos utilicen esa misma imagen y mensajes para promocionar el destino turístico, de manera que se puedan atraer nuevos turistas y mantener la fidelización de los ya existentes. En definitiva, una marca que conecte el destino con el turista. Además, se diseñarán los elementos visuales y gráficos que transmitan el concepto de la marca dirigidos a diferentes tipos y se definirán los canales de comercialización más adecuados.

Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

- Construir una marca distintiva común que transmita los valores del destino.
- Favorecer la comunicación en campañas promocionales.
- Mejorar el posicionamiento del destino a nivel nacional e internacional.
- Favorecer el desarrollo económico del destino Impulsar el desarrollo y la promoción del destino como destino de ecoturismo.
- Alcanzar una cohesión territorial.
- Dinamizar la oferta turística basada en el patrimonio natural y cultural.
- Mejorar la digitalización de los servicios y productos turísticos.

El contrato incluye las siguientes prestaciones:

- El diseño de la marca estará precedido de un diagnóstico previo y análisis del posicionamiento actual de la marca turística “Comarca de Sobrarbe” como destino turístico.



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca DE Sobrarbe
10/10/2024





FIRMADO POR

LUCIA CAMPO TORRES
TÉCNICA DE GESTIÓN
10/10/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca DE Sobrarbe
10/10/2024

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

- Diseño de la identidad de marca y desarrollo de un manual de identidad corporativa (MIC)
- Planificación y diseño de campaña de comunicación de la nueva marca:
 - Campaña de comunicación de la nueva marca a las administraciones locales, asociaciones empresariales y entidades privadas de la Comarca, con el objetivo de que se adhieran a la nueva imagen y a los mensajes de promoción de destino turístico. Incluirá un análisis de los canales on-line y off-line. Propondrá el desarrollo de material turístico y campañas publicitarias de Comarca de Sobrarbe, con la definición de los canales de comercialización más adecuados.
- A lo largo de todo el contrato se deberán realizar sesiones participativas o dinámicas similares con empresarios, entidades locales y la ciudadanía en general que fomenten la involucración de todos los agentes de la Comarca.

De manera transversal a todas las actuaciones, la empresa adjudicataria realizará diferentes propuestas al responsable del contrato en relación con los diferentes trabajos a realizar, con el objetivo de contar con diferentes alternativas en la ejecución del servicio.

Le serán de aplicación los siguientes CPV:

- 79822500-7 Servicios de diseño gráfico
- 79341000-6 Servicios de publicidad
- 79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing
- 79341100-7 Servicios de consultoría en publicidad
- 79341200-8 Servicios de gestión publicitaria
- 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad
- 79342000-3 Servicios de marketing
- 79342200-5 Servicios de promoción
- 79413000-2 Servicios de consultoría en gestión de marketing
- 79342100 - Servicios de marketing directo.

Este contrato está financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-Next Generation EU, instrumento financiero de la inversión C14.I1, submedida 2, Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El programa NextGenerationEU es el instrumento financiero del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, al cual la Comarca de Sobrarbe ha presentado diferentes actuaciones enmarcadas en 4 ejes, entre los que se encuentra la actuación n.º 10 “Creación de la marca del destino turístico” con un presupuesto estimado de 75.000,00 €, IVA incluido.

La Comarca de Sobrarbe precisa construir una marca distintiva común que transmita los valores del destino turístico y a su vez favorecer la comunicación de campañas promocionales. Con dicha actuación, se pretende mejorar el posicionamiento del destino a nivel nacional e internacional,





FIRMADO POR

LUCIA CAMPO TORRES
TÉCNICA DE GESTIÓN
10/10/2024

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

favorecer el desarrollo económico del destino, impulsar el desarrollo y la promoción del destino como destino de ecoturismo, alcanzar una cohesión territorial, así como dinamizar la oferta turística basada en el patrimonio natural y cultural, y, mejorar la digitalización de los servicios y productos turísticos.

4. DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no es posible dividir el objeto del contrato en lotes.

La motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos y, que conlleva, buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones. La integración de todos los servicios en un único lote permite optimizar los recursos y mejorar la eficacia eficiencia de los servicios.

Las prestaciones que forman parte del objeto del contrato constituyen una “unidad operativa o funcional”; es decir, son elementos inseparables para el logro de la misma finalidad e imprescindibles para el correcto funcionamiento la prestación objeto de contratación. La correcta ejecución del contrato depende de la necesidad de coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 131.2 de LCSP la adjudicación del presente contrato se realizará de la forma ordinaria, utilizando el procedimiento abierto, considerándose el procedimiento más adecuado para el contrato a realizar puesto que permite que todo empresario interesado pueda presentar una proposición y quede excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

6. REQUISITOS DE SOLVENCIA

6.1. Requisitos de solvencia económica

Conforme a lo dispuesto en el art. 87.1 a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante:

- Volumen global de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El valor atenderá a una vez y media el valor estimado del contrato: 92.975,21 €.
- Subsidiariamente, la solvencia se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas. Se aportará compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. El importe no será inferior al valor estimado del contrato: 61.983,47 €.



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca DE Sobrarbe
10/10/2024





FIRMADO POR

LUCIA CAMPO TORRES
TÉCNICA DE GESTIÓN
10/10/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca DE Sobrarbe
10/10/2024

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

6.2. Requisitos de solvencia técnica

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP, en los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, en este caso, mediante:

- Relación de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV. El importe acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato: 43.388,43 €, IVA excluido.

Cuando el contratista sea una **empresa de nueva creación**, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará, como mínimo:

- Mantenimiento de la plantilla, entendiendo que se cumple este requisito cuando la variación de la plantilla media anual de la empresa durante los tres últimos años no suponga una reducción superior al 10 por ciento, que irá acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Mantenimiento de los cuadros directivos, entendiendo que se cumple este requisito cuando la variación del número de directivos durante los tres últimos años no suponga una reducción superior al 10 por ciento, que irá acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

Adscripción de medios personales: El contratista deberá adscribir a la ejecución del presente contrato los siguientes MEDIOS PERSONALES:

- Responsable de Proyecto: Desarrollará la coordinación general del proyecto y su planificación, supervisará todas las fases y gestionará el equipo, el control presupuestario y la relación con el cliente. Dispondrá de titulación nivel MECES II. Contará con al menos 5 años de experiencia en gestión y desarrollo de proyectos de creación integral de marcas para entidades: Al menos deberá haber participado en la creación de 3 marcas para entidades públicas o privadas dentro del sector turístico.
- Técnico 1: Consultor de Marketing. Deberá contar con conocimientos generales de SEO, SEM, analítica web, redes sociales y campañas de marketing on-line. Dispondrá titulación nivel MECES II, como grado en periodismo, comunicación, publicidad, relaciones públicas y/o marketing o similares, con al menos 2 años de experiencia en diseño y realización de campañas online o proyectos similares.
- Técnico 2: Consultor de Comunicación. Contará con titulación nivel MECES II, como Grado en turismo o similar, con al menos 2 años de experiencia acreditada en gestión de proyectos de marketing, promoción y/o comercialización turística.
- Técnico 3: Diseñador Gráfico. Contará con titulación nivel I MECES como diseño gráfico o similares. Al menos deberá contar con 2 años de experiencia acreditada en actividades de diseño y creación publicitaria.





FIRMADO POR

LUCIA CAMPO TORRES
TÉCNICA DE GESTIÓN
10/10/2024

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

El adjudicatario deberá facilitar la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como el personal clave que aporta, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las necesidades de ejecución del PSTD-Sobrarbe.

Junto a este equipo, la empresa podrá proponer perfiles complementarios que pueda considerar de interés, como diseñadores gráficos, copys, producción audiovisual y animación, u otros profesionales que aporten valor al proyecto.

Acreditación:

El propuesto como adjudicatario, a requerimiento, presentará una relación nominal del personal, firmada por su representante legal. En dicha relación se hará constar al menos el nombre y apellidos, categoría profesional, titulación, años de experiencia, pertenencia o no a la empresa y su antigüedad en la misma.

Se presentará titulación del personal. La experiencia se acreditará mediante CV firmado por el titular.

Justificación de los medios exigidos: Los medios de acreditación exigidos se entienden adecuados y proporcionados al objeto del contrato, al presupuesto base de licitación y a la duración del contrato; con ello se favorece la participación y competencia en la licitación sin menoscabo de requerir un mínimo de garantías en cuanto a las capacidades económicas.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, conforme al artículo 145.1 de la Ley 9/2017. De acuerdo con lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los criterios elegidos para la adjudicación del contrato de referencia están justificados por su vinculación al objeto del contrato, respetando los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, lo que posibilita y garantiza que las ofertas sean evaluables en condiciones de competencia efectiva. En ellos se recogen una serie especificaciones de carácter técnico, que permiten comprobar la información facilitada por los licitadores para evaluar la adecuación de sus ofertas con los criterios de adjudicación establecidos. Todo ello con el fin de asegurar que la adjudicación del contrato recaiga en la oferta que reúna la mejor calidad-precio.

A. Criterios automáticos o evaluables mediante fórmula. Hasta 55 puntos

1. Precio (Hasta 25 puntos)

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma:

Se le asignarán 25 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se le asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PE=25 \left(1 - \frac{OX-OM}{OM}\right)$$

Donde:



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca DE Sobrarbe
10/10/2024





FIRMADO POR

LUCIA CAMPO TORRES
TÉCNICA DE GESTIÓN
10/10/2024

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

PE es la puntuación resultante

OM (oferta mínima): Es el importe de la oferta más económica.

OX (oferta en estudio): es el importe de la oferta que se está valorando.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

2. Formación especializada del equipo de trabajo (Hasta 15 puntos)

Se adjudicarán puntos, hasta un máximo de 15, por mayor cualificación del equipo de trabajo, por cada miembro del equipo mínimo exigido en los requisitos de adscripción de medios personales que acredite estar en posesión de Titulación MECES III, de la siguiente forma: Se otorgarán 7,5 puntos por cada miembro del equipo con Titulación MECES III en Marketing, Comunicación y Publicidad o similar. Se otorgarán un máximo 7,5 puntos por miembro del equipo, independientemente de las titulaciones MECES III que acredite.

3. Calidad del servicio: Experiencia del equipo técnico (Hasta 15 puntos):

Responsable del proyecto: Se otorgarán 2 puntos por cada año de experiencia adicional al mínimo requerido, hasta un máximo de 10 puntos.

Técnico 1: Consultor de Marketing. Se otorgarán 0,5 puntos por cada año de experiencia adicional al mínimo exigido hasta un máximo de 2,5 puntos.

Técnico 2: Consultor de Comunicación. Se otorgarán 0,5 puntos por cada año de experiencia adicional al mínimo exigido hasta un máximo de 2,5 puntos.

La experiencia de los miembros del equipo deberá acreditarse por el propuesto como adjudicatario mediante certificación o informe del responsable del contrato de la entidad contratante en el que se haga constar la identificación del proyecto elaborado, destinatario, indicación de los trabajos desarrollados, la identificación de la persona que ha participado (deberán coincidir con las indicadas en el compromiso de adscripción referido en la adscripción de medios).

B. Criterios evaluables mediante juicio de valor. Hasta 45 puntos

Los criterios sometidos a juicio de valor serán los siguientes:

a. Plan de trabajo y metodología propuesta (20 puntos): se presentará una propuesta metodológica realizada por los licitadores para la consecución de los objetivos del presente contrato. Deberá incluir detalle del plan de trabajo, así como del proceso de creación de las propuestas de marca y bocetos, exponiendo cómo se alcanzan los objetivos y la cronología.

a. Plan de trabajo (10 puntos): Se valorará la calidad de la propuesta de plan de trabajo, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto y contexto de los trabajos a realizar.



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca DE Sobrarbe
10/10/2024





FIRMADO POR

LUCIA CAMPO TORRES
TÉCNICA DE GESTIÓN
10/10/2024

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

- b. Organización (5 puntos): Se valorará la adecuación del organigrama de los recursos humanos destinados a ejecutar el contrato y la organización de las tareas del equipo.
- c. Propuesta metodológica (5 puntos): Se valorará la adecuación de la metodología para alcanzar los objetivos planteados, especialmente aquella destinada a integrar en el desarrollo del proyecto a entidades públicas y privadas así como al marco de la ciudadanía.
- b. Calidad estética y técnica de trabajos de muestra (15 puntos): se incluirán una propuesta o boceto de imagen de marca y ejemplos de aplicaciones argumentando las decisiones clave del diseño propuesto. Se valorará de la siguiente manera:
 - a. Calidad estética y técnica (7,5 puntos). Se valorará el diseño desde el punto de vista formal así como la composición, jerarquización y adaptación a los valores de marca que permita un fácil entendimiento, destacando las ideas principales, limpieza del texto, ubicación de la marca, etc.
 - b. Originalidad, creatividad y carácter innovador (7,5 puntos): se valorará la originalidad, creatividad y el carácter innovador de las maquetaciones y diseños presentados.
 - c. Planteamiento de los entregables (10 puntos): se valorará la adecuación del planteamiento de los entregables requeridos incluyendo los apartados a incluir en cada entregable, contenidos, formatos, etc.

El licitador deberá aportar una memoria técnica dando respuesta a cada uno de los criterios sometidos a juicio de valor. La memoria deberá tener una extensión máxima de 15 páginas en formato DIN A4 y tipografía tipo arial 11pts e interlineado sencillo. No serán tenidas en cuenta a efectos de valoración de la oferta las páginas que superen dicho límite.

Las ofertas se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Se otorgará el 100% de la puntuación cuando se hayan descrito detalladamente, de manera clara y suficiente en la oferta los aspectos a valorar, considerándose adecuados para la consecución de los objetivos del contrato.
- Se otorgará entre el 50% y el 99% de la puntuación cuando se hayan descrito en la oferta los aspectos a valorar, siendo adecuados a las necesidades descritas en el contrato, pero con una descripción escasamente detallada o poco clara en algún aspecto.
- Se otorgará entre el 1% y el 49% de la puntuación cuando la información contemplada en la oferta en relación a los aspectos a valorar no resulte adecuada para la consecución de los objetivos del contrato o se omita algún aspecto que el órgano de valoración considere de relevancia.
- Se otorgará el 0% de la puntuación cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada a los aspectos a valorar o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas para la consecución de los objetivos del contrato.



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca DE Sobrarbe
10/10/2024





FIRMADO POR

LUCIA CAMPO TORRES
TÉCNICA DE GESTIÓN
10/10/2024

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

La puntuación mínima a obtener en los criterios evaluables mediante juicio de valor es de 25 puntos. Cualquier oferta por debajo de esa puntuación será excluida del procedimiento.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el art. 202 LCSP, se establecen para este contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. De tipo social y laboral:

- a) En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse uso de lenguaje inclusivo y no sexista; evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, a cuyo fin llevará a cabo la supervisión y revisión de los medios de comunicación utilizados, así como la cartelería y documentación, y cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de las condiciones.
- b) Garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos aplicables. La acreditación de su cumplimiento se realizará mediante declaración responsable de la persona contratista presentada junto con la última factura.
- c) El adjudicatario deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda a los trabajadores, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. La acreditación de su cumplimiento se realizará mediante declaración responsable de la persona contratista presentada junto con la última factura. Estas condiciones especiales de ejecución tendrán el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192 LCSP).

2. En materia medioambiental:

El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm - DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca DE Sobrarbe
10/10/2024





FIRMADO POR

LUCIA CAMPO TORRES
TÉCNICA DE GESTIÓN
10/10/2024

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C14.I01.P02 en el que se enmarca el presente proyecto.

9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es de: Base imponible: SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (61.983,47 €); IVA 21%: TRECE MIL DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.016,53 €); Total IVA incl.: SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €).

El desglose del presupuesto es el siguiente:

Costes directos	
Diagnóstico y posicionamiento actual de la marca	13.021,74 €
Diseño de la identidad de marca y redacción de manual de uso de la marca de la Comarca de Sobrarbe.	26.043,48 €
Diseño y estrategia de campaña de comunicación	13.021,74 €
Total	52.086,95 €
Costes indirectos (13%)	6.771,30 €
Beneficio industrial: (6%)	3.125,22 €
TOTAL s/IVA	61.983,47 €
IVA (21%)	13.016,53 €
TOTAL c/IVA	75.000,00 €

El anterior desglose procede de la siguientes estimaciones:

MEDIOS PERSONALES	Tarifa aplicable (€/h)	Horas estimadas	coste salarial directo
Responsable de proyecto	48,65	84	4.086,95 €
Consultor Marketing	35	510	17.850,00 €
Consultor comunicación	35	450	15.750,00 €
Diseñador gráfico	30	480	14.400,00 €
			52.086,95 €

En los costes de personal se ha tomado como referencia las tablas salariales del Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad aprobado por Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Empleo (BOE n.º 177, de 26 de julio de 2023).

Las tarifas señaladas se obtienen atendiendo al precio general de mercado, conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca DE Sobrarbe
10/10/2024





FIRMADO POR

LUCIA CAMPO TORRES
TÉCNICA DE GESTIÓN
10/10/2024

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Se deberá facturar independientemente, esto es, separadamente, cada concepto incluido en el desglose del presupuesto, para garantizar la correcta justificación del gasto efectivamente realizado en cada actuación del Plan de Sostenibilidad Turística de la Comarca de Sobrarbe.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 LCSP y para el periodo de ejecución del mismo, asciende a SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (61.983,47 €), IVA excluido.

En el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general y habituales de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

10. RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN

Los licitadores deben indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, en los términos establecidos en el artículo 215.2.a) LCSP.

11. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses.

12. MODIFICACIONES

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato. Cualquier modificación del contrato, solo podrá operar si se justifica por la concurrencia de alguna de las circunstancias que, con carácter tasado, se prevén en el art 205 de la LCSP. Estas modificaciones no pueden alterar las condiciones esenciales de la contratación y adjudicación del contrato y han de limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables. El procedimiento a seguir, en todo caso, es el previsto en el art. 207 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63.

En ningún caso la modificación del contrato podrá realizarse con la finalidad de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato con finalidades nuevas no previstas en la documentación preparatoria del contrato, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En estos supuestos deberá procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente, en la que podrá aplicarse el régimen establecido para la adjudicación de los contratos complementarios si se dan las circunstancias previstas legalmente

En Boltaña a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca DE Sobrarbe
10/10/2024

